



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Luz Elena Ceballos Sánchez
Causante	Iván Darío Gómez Correa
Radicado	05001-31-10-011-2022-0043300
Proceso	Sucesión intestada
Decisión	Reconoce Calidad de Herederos - Acepta Sustitución de Poder - Reconoce Personería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredero al señor JORGE WILLIAM GOMEZ CORREA identificado con cedula N° 70120165, quien acepta la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4º, artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con el causante.

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada Alexandra María Villada Arango, con tarjeta profesional N° 138615 del C. S. J en la persona de la doctora Rosa Delia Vélez Moreno, con tarjeta profesional N° 79579, a quien se le reconoce personería para actuar en favor de JORGE WILLIAM GOMEZ CORREA.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b8d0a11e290b2eeb889852f76df9632a17e932c2955f5f68378112983b59b1**

Documento generado en 05/12/2022 11:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>